



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Quienes suscribimos Diputadas y Diputados, **RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; **LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO**, Coordinador del Grupo Legislativo de Partido Morena; **HUGO ALDAY NIETO**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo; **CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA**, Representante Legislativa del Partido Acción Nacional; **MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO**, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano; **ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA**, Representante Legislativa del Partido Más Apoyo Social; **ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH**, Representante Legislativa del Partido Revolucionario Institucional; **JULIÁN JAVIER RICARDE MAGAÑA**, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México Quintana Roo, todos en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura, con fundamento en los artículos 49, 52, 57 fracciones II, XII, XV, XXII y XXIV, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en debido cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales encomendados a esta soberanía, consideramos pertinente la suscripción del presente **ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026**, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas por la Ley

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, representa por excelencia el punto de encuentro donde se ve reflejada la pluralidad política que conforma la Legislatura del Estado, lo anterior propicia que se constituya como el órgano de gobierno colegiado en donde se impulsan entendimientos y convergencias que permite dotar de todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de las facultades constitucionales y legales asignadas a la Legislatura, dentro de las cuales, se encuentra la gobernabilidad democrática interna. Esta conjunción de todas las visiones de las fuerzas políticas que coexisten dentro de la Legislatura impulsa el modelo de un gobierno interno democrático, transparente y garante de los principios constitucionales del Estado de Derecho.

SEGUNDO. Que a la luz de las reformas configurativas impulsadas por el Constituyente Permanente que dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción, se le otorgó la naturaleza de salvaguarda Constitucional-Administrativa a los Órganos Internos de Control, para que en debida observancia de lo estipulado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estas sean las unidades administrativas de promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del régimen interno de los entes públicos, mismas que estarán encomendadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, permitiendo que se cumplan los ejes torales del Sistema Nacional Anticorrupción, impulsando prácticas de Gobierno abierto bajo la rectoría de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, encomienda la potestad máxima de la vigilancia del cumplimiento de las responsabilidades administrativas al Órgano Interno de Control del Poder Legislativo, en términos de lo normado por el Artículo 134 del propio ordenamiento rector del Poder Legislativo, que en uso de las facultades otorgadas por la naturaleza de su concepción y contempladas por el Artículo 136 del ordenamiento en comento, se encarga de la ejecución del sistema de control y evaluación gubernamental, convirtiéndose en la autoridad investigadora,

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

substanciadora y resolutora de los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismo que desde su creación ha contribuido al buen despacho de la función pública, permitiendo refrendar el compromiso que ostenta la Legislatura y contraído con la ciudadanía Quintanarroense de ser garante de las buenas prácticas, combate a la corrupción y el Gobierno Abierto.

CUARTO. Que en su Sesión Número 8, este Órgano de Gobierno, tuvo a bien emitir el "**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**"

QUINTO. Que al encontrarnos en el supuesto de *vacatio* de la Titularidad del Órgano Interno de Control, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política en uso de la potestad de gobierno interno contemplado con carácter enunciativo más no limitativo por el numeral 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en víspera de la construcción de acuerdos que le permitan al Pleno de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo hacer uso de la facultad de designación consagrada en el Artículo 137 del ordenamiento en la materia, tuvo a bien conformar la terna de profesionistas aspirantes a ocupar la Titularidad del Órgano Interno del Poder Legislativo, misma que parte de las convergencias y consensos al interior de este órgano de gobierno y en la debida observancia de los principios para la selección de los titulares de los órganos internos de control contemplados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior, para que una vez realizado el análisis de los perfiles propuestos, la Junta de Gobierno y Coordinación Política se encuentre en condiciones de tomar la determinación respecto del candidato que a consideración de esta Junta, represente la mejor opción para ser votado por el Pleno para su designación como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo.

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SEXTO. Que la terna de profesionistas surgida por consenso, convergencia, y que representa la pluralidad y unidad de la Junta para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo se encuentra conformada por los:

- C. LIZANDRO LANDEROS LIMA.**
- C. CIRCE MARIEL CUEVAS GUILLÉN.**
- C. LUIS JORGE MEZQUITA ALTAMIRANO.**

SÉPTIMO. En virtud de lo anteriormente proveído, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política tuvo a bien realizar la verificación y posterior validación de los requisitos establecidos para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control contemplados por el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado al tenor de la siguiente:

A) Respecto del **C. LIZANDRO LANDEROS LIMA.**

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.** Requisito que se acredita mediante la presentación en copia simple de su credencial para votar con número **1408268623** expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II. Tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la copia simple del Acta de Nacimiento con número **955** con identificador electrónico número **23004000120190002408** expedida por la **Dirección General del Registro Civil**, con original para su cotejo y posterior devolución.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

constancia original de no existencia de registro de inhabilitado, expedida por la **Secretaría de la Contraloría del Estado**, así como también al tenor de la presentación, de la **Constancia Original de Antecedentes No Penales**, expedida por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

- IV. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos. Requisito que se acredita mediante la **Constancia Laboral expedida por la Subdirección de Recursos Humanos** en donde se hace constar su experiencia en las materias antes referidas.
- V. Contar al día de su designación con título y cédula profesional de licenciado en derecho, contador, administrador, economista o financiero, expedidos con una antigüedad mínima de cinco años por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Requisito que se acredita mediante la presentación de copia simple del **Título de Licenciado en Derecho** expedido por la **Universidad de Quintana Roo** y copia simple de la Cédula Profesional Número **4151519** expedida por la **Dirección General de Profesiones** de la **Secretaría de Educación Pública**, con originales para su cotejo y posterior devolución.
- VI. No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo. Requisito que se acredita mediante la presentación de original de **carta bajo protesta de decir verdad** con firma autógrafa debidamente suscrita por el aspirante, mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no perteneció ni pertenece a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo, de fecha 15 de noviembre de 2022.

VII. **No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la **constancia original de no existencia de registro de inhabilitado**, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con la que se acredita no estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público por falta grave.

VIII. **Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno.** Requisito que se acredita mediante la presentación de **original de carta bajo protesta de decir verdad** con firma autógrafa debidamente suscrita por el aspirante,

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no ha desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, ni ha sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado a cargo de elección popular alguno, de fecha 15 de noviembre de 2022.

B) Respecto de la **C. CIRCE MARIEL CUEVAS GUILLÉN**.

- I. **Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.** Requisito que se acredita mediante la presentación en copia simple de su credencial para votar con número **0350117287546** expedida por el **Instituto Federal Electoral**.
- II. **Tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación.** Requisito que **no se acredita** al tenor de la presentación de la copia simple del Acta de Nacimiento con número **103** con identificador electrónico número **04004000420190000068** expedida por la **Dirección General del Registro Civil**, con original para su cotejo y posterior devolución.
- III. **Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la **constancia original de no existencia de registro de inhabilitado**, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado, así como también al tenor de la presentación, de la **Constancia Original de Antecedentes No Penales**, expedida por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

- IV. **Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos.** Requisito que se acredita mediante la Constancia Laboral expedida por la Subdirección de Recursos Humanos del Poder Legislativo en donde se hace constar su experiencia en las materias antes referidas.
- V. **Contar al día de su designación con título y cédula profesional de licenciado en derecho, contador, administrador, economista o financiero, expedidos con una antigüedad mínima de cinco años por autoridad o institución legalmente facultada para ello.** Requisito que se acredita mediante la presentación de copia simple del **Título de Licenciada en Derecho** expedido por la **Universidad de Autónoma de Campeche** y copia simple de la **Cédula Profesional Número 8547017** expedida por la **Dirección General de Profesiones** de la **Secretaría de Educación Pública**, con originales para su cotejo y posterior devolución.
- VI. **No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo.** Requisito que se acredita mediante la presentación de **original de carta bajo protesta** de decir verdad con firma

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

autógrafa debidamente suscrita por el aspirante, mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no perteneció ni pertenece a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo, de fecha 15 de noviembre de 2022.

VII. **No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la **constancia original de no existencia de registro de inhabilitado**, expedida por la **Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo**, con la que se acredita no estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público por falta grave.

VIII. **Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno.** Requisito que se acredita mediante la presentación de **original de carta bajo protesta de decir verdad** con firma autógrafa debidamente suscrita por el aspirante, mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no ha desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, ni ha sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

algún partido político, ni haber participado a cargo de elección popular alguno, de fecha 15 de noviembre de 2022.

C) Respecto del **C. LUIS JORGE MEZQUITA ALTAMIRANO**.

- I. **Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.** Requisito que se acredita mediante la presentación en copia simple de su credencial para votar con número **1458015615** expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II. **Tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación.** Requisito que se acredita al tenor de la presentación de la copia simple del Acta de Nacimiento con número **654** con identificador electrónico número **21114002020220000023** expedida por la **Dirección General del Registro Civil**, con original para su cotejo y posterior devolución.
- III. **Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.** Requisito que se acredita mediante la presentación de la **constancia original de no existencia de registro de inhabilitado**, expedida por la **Secretaría de la Contraloría del Estado**, así como también al tenor de la presentación, de la **Constancia Original de Antecedentes No Penales**, expedida por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.
- IV. **Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades**

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos. Requisito que se acredita mediante la Constancia Laboral expedida por la **Subdirección de Recursos Humanos del Poder Legislativo** en donde se hace constar su experiencia en las materias antes referidas.

- V. **Contar al día de su designación con título y cédula profesional de licenciado en derecho, contador, administrador, economista o financiero, expedidos con una antigüedad mínima de cinco años por autoridad o institución legalmente facultada para ello.**

Requisito que se acredita mediante la presentación de copia simple del **Título de Licenciado en Derecho** expedido por la **Universidad Anáhuac** y copia simple de la **Cédula Profesional Número 9500134** expedida por la **Dirección General de Profesiones** de la **Secretaría de Educación Pública**, con originales para su cotejo y posterior devolución.

- VI. **No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo.** Requisito que se acredita mediante la presentación de **original de carta bajo protesta de decir verdad** con firma autógrafa debidamente suscrita por el aspirante, mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no perteneció ni pertenece a despachos de consultoría o auditoría

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

que hubieren prestado sus servicios al Poder Legislativo, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo, de fecha 15 de noviembre de 2022.

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Requisito que se acredita mediante la presentación de la **constancia original de no existencia de registro de inhabilitado**, expedida por la **Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo**, con la que se acredita no estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público por falta grave.

VIII. Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno. Requisito que se acredita mediante la presentación de original de **carta bajo protesta de decir verdad** con firma autógrafa debidamente suscrita por el aspirante, mediante la cual manifiesta que durante los dos años anteriores a la designación no ha desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, ni ha sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado a cargo de elección popular alguno, de fecha 15 de noviembre de 2022.

OCTAVO. Que toda vez concluido el estudio y validación de los perfiles propuestos, con base en el mérito y en la búsqueda de la constante

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

profesionalización del Órgano Interno de Control, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política por consenso determina proponer al **C. LUIS JORGE MEZQUITA ALTAMIRANO** como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo.

NOVENO. Que además y en orden de coadyuvar en la observancia de los preceptos anteriormente referidos, a efectos de lograr el desempeño eficaz del Órgano Interno de Control, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política considera necesario que el Titular implemente de manera inmediata las acciones legales y administrativas necesarias a fin de que su estructura orgánica cumpla lo que ordena los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las fracciones II, III, IV, y XXI del artículo 3, fracción II del artículo II del artículo 9, y el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quienes suscribimos el presente documento, con el objetivo de consolidar los mecanismos de control, evaluación y gestión del correcto despacho de la función pública y en observancia de los principios de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto nos permitimos suscribir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone la designación del C. Luis Jorge Mezquita Altamirano como Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para el periodo comprendido del 17 de Noviembre de 2022 al 16 de Noviembre de 2026.

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

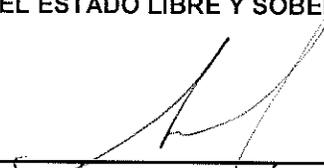
SEGUNDO. A efectos de lograr el desempeño eficaz del Órgano Interno de Control, se insta a su Titular para que en un término no mayor a los 15 días naturales a partir de su nombramiento, implemente de manera oportuna e inmediata las acciones legales y administrativas necesarias a fin de que su estructura orgánica cumpla lo que ordena los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las fracciones II, III, IV, y XXI del artículo 3, fracción II del artículo II del artículo 9, y el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Pleno de la H. XVII Legislatura para la designación respectiva, en su caso.

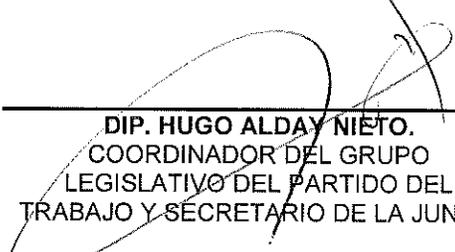
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo así como en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO



DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA.



DIP. HUGO ALDAY NIETO.
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.

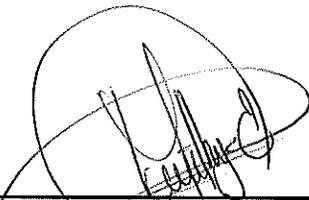


DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MORENA Y VOCAL DE LA
JUNTA.

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.


DIP. CINTHYA YAMILIE MILLÁN
ESTRELLA.

REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VOCAL DE
LA JUNTA.


DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO
BASURTO.

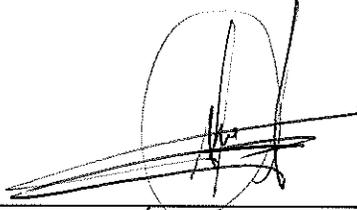
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y
VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. ALFONSA LÉTICIA PADILLA
MEDINA

REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MÁS APOYO SOCIAL Y
VOCAL DE LA JUNTA.


DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO
ACHACH

REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA


DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE
MAGAÑA.

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
QUINTANA ROO Y VOCAL DE LA
JUNTA.

“LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.”

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

